



# Asamblea General

Distr. general  
15 de mayo de 2015  
Español  
Original: inglés

Sexagésimo noveno período de sesiones

Tema 132 del programa

Presupuesto por programas para el bienio 2014-2015

## **Estimaciones respecto de misiones políticas especiales, buenos oficios y otras iniciativas políticas autorizadas por la Asamblea General o por el Consejo de Seguridad**

### **Grupo temático II: equipos y grupos de expertos encargados de vigilar la aplicación de las sanciones y grupos afines**

#### **Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto**

## **I. Introducción**

1. La Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto ha examinado el informe del Secretario General sobre las estimaciones respecto de misiones políticas especiales, buenos oficios y otras iniciativas políticas autorizadas por la Asamblea General o por el Consejo de Seguridad (A/69/363/Add.8), que contiene la propuesta de necesidades de recursos para el período comprendido entre el 1 de mayo y el 31 de diciembre de 2015 correspondientes al Grupo de Expertos sobre Sudán del Sur. Durante su examen del informe, la Comisión se reunió con representantes del Secretario General, quienes proporcionaron información y aclaraciones adicionales, proceso que terminó con las respuestas por escrito recibidas el 4 de mayo de 2015.

## **II. Necesidades de recursos para el Grupo de Expertos sobre Sudán del Sur**

2. El Grupo de Expertos sobre Sudán del Sur se estableció de conformidad con la resolución 2206 (2015) del Consejo de Seguridad, en la que el Consejo solicitó al Secretario General que estableciera, por un período inicial de 13 meses, un grupo de hasta cinco expertos bajo la dirección del Comité establecido en la misma resolución a efectos de supervisar la congelación de activos y la prohibición de viajar impuestas a las personas o entidades designadas por el Comité. El Consejo también solicitó al Secretario General que adoptara las disposiciones financieras y



de seguridad necesarias para apoyar la labor del Grupo y expresó su intención de examinar la renovación del mandato, a más tardar el 2 de marzo de 2016.

3. El Secretario General indica que el Grupo, cuyos miembros trabajarán desde sus lugares de origen, realizará las actividades comprendidas en su mandato, vigilará la aplicación de las medidas impuestas por el Consejo de Seguridad y reunirá información sobre la cuestión. Dependiendo de la situación de la seguridad, se espera que el Grupo lleve a cabo una extensa labor sobre el terreno y realice investigaciones *in situ* de las denuncias de violaciones y formule recomendaciones al respecto. También se espera que el Grupo presente al Consejo un informe provisional y un informe final, así como información actualizada mensualmente sobre sus actividades con recomendaciones concretas (A/69/363/Add.8, párr. 3).

4. La estimación de los recursos necesarios para el período comprendido entre el 1 de mayo y el 31 de diciembre de 2015 asciende a 947.500 dólares en cifras netas (*ibid.*, párr. 7) para sufragar:

a) Tres plazas (1 P-3 y 2 de Servicios Generales (otras categorías)) para prestar apoyo sustantivo y administrativo a los expertos del Grupo (134.500 dólares) (véanse los párrs. 6 a 8 del presente documento);

b) Los honorarios (375.700 dólares) y viajes oficiales (303.200 dólares) de los cinco miembros del Grupo;

c) Los viajes oficiales de funcionarios (19.100 dólares);

d) Otras necesidades de apoyo operacional y logístico, como el alquiler de locales, el alquiler de vehículos, las comunicaciones, el equipo de tecnología de la información y los servicios de mantenimiento conexos, y otros suministros y servicios (115.000 dólares).

5. El Secretario General indica que, hasta que se prepare y presente la propuesta de presupuesto, las necesidades iniciales del Grupo se están atendiendo mediante una autorización al Secretario General para contraer compromisos de gastos por una suma de 178.700 dólares, con arreglo a lo dispuesto en la resolución 68/249 de la Asamblea General relativa a los gastos imprevistos y extraordinarios para el bienio 2014-2015, que se revocará cuando la Asamblea adopte una decisión sobre la propuesta (A/69/363/Add.8, párr. 8). **A este respecto, la Comisión Consultiva acoge con beneplácito la pronta presentación a la Asamblea General por el Secretario General de las necesidades de recursos para el Grupo de Expertos sobre Sudán del Sur correspondientes al período comprendido entre el 1 de mayo y el 31 de diciembre de 2015. La Comisión confía en que el Secretario General mantenga ese enfoque en el futuro.**

6. El Secretario General propone la creación de las tres plazas siguientes (*ibid.*, párr.6):

a) Una plaza de Oficial de Asuntos Políticos (P-3) para proporcionar asesoramiento y apoyo sustantivos a los expertos;

b) Una plaza de Auxiliar de Investigaciones (Servicios Generales (otras categorías)) para prestar apoyo administrativo y de investigación al Grupo;

c) Una plaza de Auxiliar Administrativo (Servicios Generales (otras categorías)) en la Oficina Ejecutiva del Departamento de Asuntos Políticos para gestionar el aumento de la demanda de apoyo administrativo, financiero y logístico

derivados de la ampliación del Grupo de Expertos sobre Libia en 2014 y el establecimiento de otros tres grupos de expertos: el Grupo de Expertos sobre la República Centroafricana en 2013, el Grupo de Expertos sobre el Yemen en 2014 y el Grupo de Expertos sobre Sudán del Sur en 2015.

7. En respuesta a sus preguntas, se informó a la Comisión Consultiva de que el apoyo prestado por el personal a los grupos de expertos dependía del alcance del mandato y de las actividades y los productos concretos previstos en el momento en que se habían establecido los regímenes de sanciones. También se informó a la Comisión de que, por lo general, se asignaba al menos un Oficial de Asuntos Políticos y un funcionario de Servicios Generales para prestar apoyo a los grupos de expertos integrados por cuatro miembros o más. Asimismo, se informó a la Comisión de que se hacía todo lo posible por utilizar los recursos existentes para apoyar la labor de los grupos de expertos y sus comités de sanciones. Por esa razón, no se había solicitado personal de Servicios Generales para los grupos de expertos sobre Liberia, Côte d'Ivoire, la República Democrática del Congo, el Sudán y el Yemen ni se había solicitado personal de apoyo del Cuadro Orgánico para el Grupo de Expertos sobre Liberia.

8. **La Comisión Consultiva recomienda que la Asamblea General apruebe la creación de las dos plazas propuestas de Oficial de Asuntos Políticos (P-3) y Auxiliar de Investigaciones (Servicios Generales (otras categorías)) para el Grupo de Expertos sobre Sudán del Sur. Con respecto a la plaza propuesta de Auxiliar Administrativo (Servicios Generales (otras categorías)) en la Oficina Ejecutiva del Departamento de Asuntos políticos, la Comisión opina que esa necesidad debe considerarse en el contexto adecuado en el marco del presupuesto por programas, es decir, en relación con las necesidades para las misiones políticas especiales en vez de las necesidades para el Grupo de Expertos. Por consiguiente, la Comisión no recomienda que se cree la plaza propuesta de Auxiliar Administrativo (Servicios Generales (otras categorías)) en la presente etapa. Los gastos operacionales conexos deberían ajustarse en consecuencia.**

### **III. Recomendaciones**

9. Las medidas que deberá adoptar la Asamblea General figuran en el párrafo 10 del proyecto de presupuesto (A/69/363/Add.8). **La Comisión Consultiva recomienda que la Asamblea General:**

a) **Apruebe el presupuesto de 874.800 dólares (deducidas las contribuciones del personal) para el Grupo de Expertos sobre Sudán del Sur correspondiente al período que termina el 31 de diciembre de 2015;**

b) **Consigne, con arreglo a los procedimientos establecidos en el párrafo 11 del anexo I de su resolución 41/213, una suma adicional de 874.800 dólares en la sección 3 (Asuntos políticos) del presupuesto por programas para el bienio 2014-2015;**

c) **Consigne una suma de 12.300 dólares en la sección 36 (Contribuciones del personal), que se compensará con un monto equivalente en la sección 1 de ingresos (Ingresos por concepto de contribuciones del personal) del presupuesto por programas para el bienio 2014-2015.**